

CONTRATO ABASTECIMIENTO
EDUKIM S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR
N° INT CHC – 1169 (AS-922)

En Santiago, a **05 de noviembre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **EDUKIM S.A.**, RUT 76.422.190-7, representada por doña **MACARENA DEL PILAR PERALTA BRAVO**, cédula de identidad N° 13.906.387-2, ambas domiciliadas en avenida Francisco Bilbao N° 3775, local 1, Providencia, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

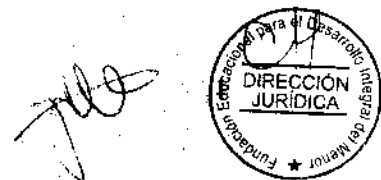
SEGUNDA: Fundación Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N°1 de este contrato, conforme a las bases de Licitación Set de Extensión Horaria 2015, que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$86.399.712.- (ochenta y seis millones trescientos noventa y nueve mil setecientos doce pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **29 de febrero de 2016**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "**Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Set de Extensión Horaria 2015**". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.



CUARTA: La entrega de los productos se hará el día **04 de diciembre de 2015**, de acuerdo a detalle de Anexo N°1, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 17:00 horas, en horario previamente convenido con el Jefe de Bodega con 5 días de anticipación, vía telefónica a los números (2) 28794800 y (2) 28794801 o al correo electrónico mallendes@integra.cl. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación y será imprescindible para la entrega.

Fundación Integra sólo recibirá los productos adjudicados, si se encuentra firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual.

QUINTA: Fundación Integra se reserva el derecho de disponer de un periodo de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Fundación Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de productos, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en el contrato. Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 72 horas desde el envío de la carta al domicilio señalado en el contrato.

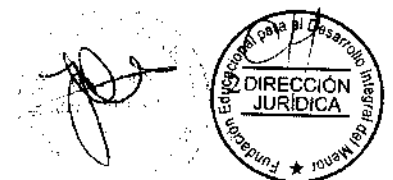
El proveedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a la muestra de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En caso que el proveedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Fundación Integra podrá rebajar el valor correspondiente al o los productos rechazados, o bien dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición, respecto a este producto y hacer efectiva la garantía, si a su juicio los productos rechazados representaran una cantidad importante del total contratado. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente al cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados..

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregadas, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones, podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales, a los diversos puntos del país.



SÉPTIMA: Fundación Integra pagará al proveedor a más tardar 30 días posterior a la recepción conforme de los set. El pago estará sujeto al control de calidad conforme que se efectúe a los productos.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas el mismo mes de entrega de los productos. La Fundación podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas.

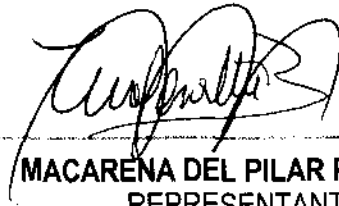
Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de las facturas, para reclamar respecto de su contenido.

OCTAVA: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

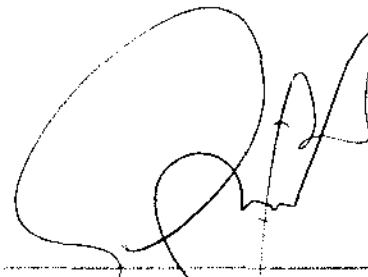
NOVENA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

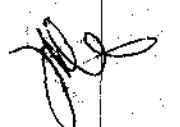
El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



MACARENA DEL PILAR PERALTA BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL
EDUKIM SA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 922 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 76.422.190-7 EDUKIM S.A.

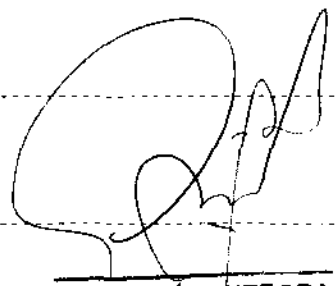
Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02JUS042705	SET JUEGO Y MOV. EXT. HORARIA HEF. 2015	SET	576	126.050,00	72.604.800,00

Observación :

SET DE ACTIVIDADES MOTORAS INDIVIDUALES:
 SET DE SACOS DIFERENTES PESOS COMPUESTOS POR 10 SACOS DE TELA SUAVE Y COLORES LLAMATIVOS, POR PESO SE REPITEN 2 VECES PARA QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEBAN ENCONTRAR EL PESO IGUAL Y HACER COMPARACIONES ENTRE LOS PESOS (300, 500, 700 GRS, 1 KR, 1.2 KR) PACAJE BOLSO DE TELA.
 SET DE ACTIVIDADES MOTORAS INDIVIDUALES:
 SET PSICOMOTRICIDAD COMPUESTO POR 6 HULA HULA, 6 CONOS LENTEJAS, 4 CONOS NARANJA, 4 CINTAS DE MANO ARGOLLA, 1 PARACAIDAS PARA 12 NIÑOS, 4 BALONES DE GOMA, 6 HUÉLLAS MANO, 6 HUÉLLAS DE PIE, 8 PECHERAS CON VENTANAS.
 SET DE CONSTRUCCION:
 BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA 52 PZS. SET DOBLE, DE MADERA DE PINO CONFECCIONADO A PARTIR DE TABLEROS CLEAR (SIN DEFECTO) DE 32 MILIMETRO DE ESPESOR LIJADO PROLIJAMENTE EN TODAS SUS CARAS PARA EVITAR ASTILLAMIENTO. CAJA DE ALMACENAJE CONSTRUIDA EN MDF (TRUPAN) CADA JUEGO DE BLOQUES CONTIENE DIFERENTES TIPOS DE FIGURAS GEOMETRICAS (CUBOS, CILINDROS, TRIANGULOS)
 PELOTA GIGANTE:
 SET DE 8 PELOTAS DE COLORES COMPUESTO POR SET DE 8 PELOTAS DE 24 CM DE DIAMETRO, MATERIAL LIVIANO Y BLANDO.
 SET DE JUEGOS COLECTIVOS:
 BIOMBO JUEGO PARA LANZAR PELOTAS ESTRUCTURA DE TELA COMPUESTA DE TRES HOJAS MEDIDAS 95 CM DE ALTURA POR 55 CM DE ANCHO CADA HOJA, CADA UNA DE LAS HOJAS POSEE UNA IMPRESION DIFERENTE, EN LA CUAL LOS NIÑOS PODRAN JUGAR Y LANZAR PELOTAS INTENTANDO APUNTA A LOS ORIFICIOS CIRCULARES, CONFECCIONADO EN TELAS Y PEVC, CON MULTIPLES OPCIONES DE USO. EL SET INCORPORA 9 PELOTAS DE CAUCHO 6 PEQUEÑAS DE 6 CM DE DIAMETRO Y 3 PELOTAS DE 12 CM DE DIAMETRO. EL SET DE 9 PELOTAS SE ENTREGA EN BOLSA DE TELA CON AMARRA.

Fecha Entrega: 2015/12/04
 Cantidad: 576


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRRA

Neto : 72.604.800,00
 IVA : 13.794.912,00
 Total : 86.399.712,00

